



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

MC1434610

CLAVE: SEM002528
FOLIO TRAMITE: 708,973

FECHA EXPEDICIÓN

07-septiembre-2022

NOMBRE: MARTINEZ PADILLA LUZ MARIANA
UBICACIÓN: PUERTO VALLARTA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: TAMIAHUA
CALLE CRUCE 2: PUERTO VALLARTA
GIRO: VARIOS POLLO ASADO
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 105
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$1,893.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	11:00:22 a	A:	06:00:22 p
MARTES	SI DE: 11:00:22 a A: 06:00:22 p	SÁBADO	SI	DE	11:00:22 a	A:	06:00:22 p
MIERCOLES	SI DE: 11:00:22 a A: 06:00:22 p	DOMINGO	SI	DE	11:00:22 a	A:	06:00:22 p
JUEVES	SI DE: 11:00:22 a A: 06:00:22 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS 2022-2024

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ACEPTO
MARTINEZ PADILLA LUZ MARIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El abusivo manejo o manejo de puestos a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.